



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
07/04/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
DIRECTOR DE LA ASESORIA JURÍDICA
07/04/2025

CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS, S.A.U.

A30748933

CERTIFICACION PARCIAL DE ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Don Francisco Pagán Martín-Portugués, con NIF 22.938.512-Z, Secretario no consejero del Consejo de Administración de la entidad CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS, Sociedad Anónima Unipersonal,

CERTIFICA:

PRIMERO.- Que consta transcrita en el libro de Actas de dicha Sociedad el Acta del Consejo de Administración, celebrado por dicha Sociedad, el día 26 de marzo de 2025 en la Sala de Concejales del Palacio Consistorial, sito en Cartagena. Asistió a dicho Consejo el accionista único "Consortio Cartagena Puerto de Culturas", representado por los siguientes señores: Dña. Beatriz Sánchez del Álamo, Dña. María Belén Romero Carretero, D. Pablo Braquehais Desmonts, D. Ignacio Jáudenes Murcia, D. Rafael Candel Marín, D. Manuel Alcaraz Aparicio, D. Diego José Salinas Hernández, D. Fernando Muñoz Bozzo y Doña Marina del Carmen Sánchez Serrano, constando la firma de todos ellos, actuando como Presidente D. Ignacio Jáudenes Murcia y Secretario D. Francisco Pagán Martín-Portugués.

El Orden del Día y Acuerdos adoptados, entre otros, fueron los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1. ...
2. ...
3. Formulación de cuentas anuales de la sociedad del ejercicio 2024.
4. ...



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
07/04/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
DIRECTOR DE LA ASESORIA JURÍDICA
07/04/2025

ACUERDOS

PRIMERO.-

Se formulan las cuentas anuales de la sociedad en el ejercicio 2024, que comprenden la cuenta de pérdidas y ganancias, el balance de situación y la memoria.

Se informa que los administradores tendrán el plazo de tres meses para aprobar las cuentas en una Junta General de Accionistas.

Se informa por parte del Responsable Financiero de la entidad, Francisco Manzano Díaz, lo siguiente:

El resultado final del ejercicio arroja un saldo positivo de 707.424,48 euros, importe que en la contabilidad financiera se encuentra influenciado por el ingreso en el ejercicio 2024 de la subvención para sufragar el déficit de los años 2022 y 2023 por importe de 766.499 euros. Por ello, si tenemos en cuenta nuestra cuenta de resultados analítica, las pérdidas reales son 59.024,52 euros. Cuando en octubre se realizó la previsión del déficit de 2024, a falta de tres meses para el cierre, se estimaron unas posibles pérdidas de 120.000 euros, por lo que nuestro ahorro sobre lo previsto es de 61.000 euros, como consecuencia del incremento de los ingresos y el descenso de los costes previstos en el último trimestre del ejercicio. Como en enero se ha recibido la subvención con la cantidad estimada, este remanente nos permite realizar alguna mejora de inversión necesaria en las infraestructuras gestionadas.



FIRMADO POR
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
07/04/2025



FIRMADO POR
FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA
07/04/2025

BALANCE DE SITUACION ABREVIADO EJERCICIO 2024
CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS S.A.U

ACTIVO	Nota	2024	2023
A) ACTIVO NO CORRIENTE		9.531.177,77	9.798.392,37
I. Inmovilizado intangible	5	299,59	434,59
II. Inmovilizado material	5	9.530.268,18	9.797.347,78
V. Inversiones financieras a largo plazo	6	610,00	610,00
B) ACTIVO CORRIENTE		2.179.263,43	1.619.075,76
II. Existencias		78.307,33	79.873,92
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	6	56.715,90	193.640,18
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		54.234,46	41.205,04
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo		54.234,46	41.205,04
3. Otros deudores		2.481,44	152.435,14
VI. Periodificaciones a corto plazo		11.769,56	11.083,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	6	2.032.470,64	1.334.478,66
TOTAL ACTIVO		11.710.441,20	11.417.468,13



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
07/04/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA
07/04/2025

BALANCE DE SITUACION ABREVIADO EJERCICIO 2024
CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS S.A.U

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	2024	2023
A) PATRIMONIO NETO		10.927.569,44	10.457.059,00
A-1) Fondos propios	8	5.470.034,70	4.762.610,22
I. Capital		2.011.454,06	2.011.454,06
1. Capital escriturado		2.011.454,06	2.011.454,06
II. Prima de emisión		2.346.744,26	2.346.744,26
III. Reservas		1.032.227,41	1.032.227,41
V. Resultados de ejercicios anteriores		(627.815,51)	(693.324,34)
VII. Resultado del ejercicio		707.424,48	65.508,83
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	11	5.457.534,74	5.694.448,78
B) PASIVO NO CORRIENTE		0,00	100.000,00
I. Provisiones a largo plazo		0,00	100.000,00
C) PASIVO CORRIENTE		782.871,76	860.409,13
II. Provisiones a corto plazo		119.368,96	145.658,88
III. Deudas a corto plazo	7	382.150,00	475.939,35
3. Otras deudas a corto plazo		382.150,00	475.939,35
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	7	281.352,80	238.810,90
1. Proveedores		11.996,89	14.845,76
b) Proveedores a corto plazo		11.996,89	14.845,76
2. Otros acreedores		269.355,91	223.965,14
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		11.710.441,20	11.417.468,13



FIRMADO POR
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
07/04/2025



FIRMADO POR
FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
DIRECTOR DE LA ASESORIA JURÍDICA
07/04/2025

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA EJERCICIO 2024
CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS S.A.U

	Nota	2024	2023
1. Importe neto de la cifra de negocios		2.933.439,90	2.570.480,84
4. Aprovisionamientos		(396.368,97)	(375.658,62)
5. Otros ingresos de explotación		1.330.050,76	675.142,68
6. Gastos de personal		(1.471.920,05)	(1.437.253,40)
7. Otros gastos de explotación		(1.606.252,51)	(1.371.467,08)
8. Amortización de inmovilizado		(236.914,04)	(246.293,74)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		236.914,04	246.293,74
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		(31.964,79)	0,00
13. Otros resultados	11	(32.529,95)	17.429,20
A) RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN		724.454,39	78.673,62
15. Gastos financieros		(17.029,91)	(13.164,79)
B) RESULTADO FINANCIERO		(17.029,91)	(13.164,79)
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		707.424,48	65.508,83
D). RESULTADO DEL EJERCICIO		707.424,48	65.508,83



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
07/04/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
DIRECTOR DE LA ASESORIA JURÍDICA
07/04/2025

CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS S.A.U

MEMORIA ABREVIADA

EJERCICIO 2024

1.- ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

La empresa se constituyó como Sociedad con carácter indefinido en 2001, no habiéndose producido modificación alguna en su denominación social desde su constitución, siendo su forma jurídica en la actualidad de Sociedad Anónima. La sociedad pertenece en su totalidad al Consorcio de "Cartagena Puerto de Culturas", el cual, a su vez, se halla adscrito al Ayuntamiento de Cartagena.

Su domicilio social se encuentra la Calle Gisbert número 10 de Cartagena.

Constituye el objeto de la sociedad:

- a) La creación, dotación y gestión de los centros y equipamientos culturales creados sobre la base del proyecto "Cartagena Puerto de Culturas".
- b) La realización de actividades orientadas a dinamizar el patrimonio cultural y el fomento del turismo de Cartagena.
- c) La educación, formación y sensibilización de la sociedad para la preservación del patrimonio y su promoción como motor de su desarrollo social, económico y cultural.
- d) La conservación de centros y equipamientos creados sobre la base del proyecto "Cartagena Puerto de Culturas".
- e) Cumplimiento de las actuaciones encomendadas por el Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Cartagena incluidas en el proyecto "Cartagena Puerto de Culturas".

El Régimen Legal que se aplica es Ley de Sociedades de Capital aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Julio, el Plan General Contable aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el Código de Comercio y disposiciones complementarias.

2.- BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES

1. Imagen fiel

En cumplimiento de la legislación vigente, los Administradores de la Sociedad han formulado estas cuentas anuales con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

Las citadas cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable.

La sociedad no estima que sea necesario incluir información complementaria para mostrar la imagen fiel.

2. Principios contables no obligatorios aplicados

No se ha aplicado ningún principio contable no obligatorio.



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
07/04/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
DIRECTOR DE LA ASESORIA JURÍDICA
07/04/2025

3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

No han existido en el ejercicio cambios significativos en las estimaciones contables.

No existen hechos significativos a la fecha de cierre del ejercicio que lleven asociados un riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos en el ejercicio siguiente.

No existen incertidumbres que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la empresa siga funcionando normalmente.

4. Comparación de la información

Como requiere la normativa contable, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria abreviada del ejercicio recoge, a efectos comparativos, las cifras correspondientes al ejercicio actual y al anterior, sin que exista razón que limite su comparabilidad o estructura.

5. Elementos recogidos en varias partidas

No hay elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

6. Cambios en criterios contables

No existen cambios significativos en los criterios contables.

7. Corrección de errores

No se han producido correcciones de errores en el ejercicio.

Los Administradores estiman que las cuentas del ejercicio serán aprobadas en la Junta General de Socios sin variaciones significativas.

8. Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Sociedad, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2024.

3.- APLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del ejercicio después de impuestos ascienden a la cantidad de 707.424,48 euros de beneficios.

La propuesta de aplicación de resultados correspondiente al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2024, formulada por los Administradores y pendiente de aprobación por la Junta General, es la siguiente:



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
07/04/2025

FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
DIRECTOR DE LA ASESORIA JURÍDICA
07/04/2025

<u>Base de Reparto</u>	<u>Importe</u>
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias	707.424,48
Total	707.424,48

<u>Aplicación</u>	<u>Importe</u>
A Compensar resultados negativos de ejercicios anteriores	627.815,51
Reservas voluntarias	79.608,97
Total.	707.424,48

No existen dividendos a cuenta en el ejercicio.

4.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los criterios contables aplicados en relación con las diferentes partidas son los siguientes:

1. Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los inmovilizados intangibles son activos de vida útil definida y se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La Sociedad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las repercusiones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales y se explican posteriormente.

El inmovilizado intangible incluye los gastos de aplicaciones.

- Aplicaciones informáticas



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
07/04/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
DIRECTOR DE LA ASESORIA JURÍDICA
07/04/2025

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web (siempre que esté prevista su utilización durante varios años). La vida útil de estos elementos se estima en 3 años.

2. Inmovilizado material

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Sociedad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones.

Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad, se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran. Los costes de ampliación, modernización y mejoras del inmovilizado, se agregan al valor del inmovilizado.

Las dotaciones anuales a la amortización se practican linealmente, estimando un valor residual nulo, según lo establecido en las disposiciones fiscales, en función de su vida útil.

Al cierre del ejercicio, la empresa evalúa si existen indicios de que algún inmovilizado material o, en su caso, alguna unidad generadora de efectivo puedan estar deteriorados, en cuyo caso, estiman sus importes recuperables efectuando las correcciones valorativas que procedan.

3. Inversiones inmobiliarias

La Sociedad clasifica como inversiones inmobiliarias aquellos activos no corrientes que sean inmuebles y que posee para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en la producción o suministros de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, o su venta en el curso ordinario de las operaciones. Así como aquellos terrenos y edificios cuyos usos futuros no estén determinados en el momento de su incorporación al patrimonio de la Sociedad

Los criterios utilizados para el inmovilizado material, se aplican igualmente a las inversiones inmobiliarias.

4. Permutas

Un elemento del inmovilizado material se adquiere por permuta cuando se recibe a cambio de la entrega de activos no monetarios o de una combinación de éstos con activos monetarios. Se considerará que una permuta tiene carácter comercial si:



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
07/04/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
DIRECTOR DE LA ASESORIA JURÍDICA
07/04/2025

- a) La configuración (riesgo, calendario e importe) de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado; o
- b) El valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la empresa afectadas por la permuta, se ve modificado como consecuencia de la operación.

En las operaciones de permuta de carácter comercial, el inmovilizado material recibido se valorará por el valor razonable del activo entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último. Las diferencias de valoración que pudieran surgir al dar de baja el elemento entregado a cambio se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias.

5. Activos financieros y pasivos financieros

La sociedad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Se consideran, por tanto instrumentos financieros, los siguientes. La presente norma resulta de aplicación a los siguientes.

- a) Activos financieros:
 - Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
 - Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
 - Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
 - Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
 - Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
 - Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
 - Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
07/04/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
DIRECTOR DE LA ASESORIA JURÍDICA
07/04/2025

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas

5.1 Activos financieros

5.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

- **Activos Financieros a coste Amortizado.** Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

• Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

11



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
07/04/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
DIRECTOR DE LA ASESORIA JURÍDICA
07/04/2025

- Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- Deterioro: La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.** Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría.



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
07/04/2025

FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
DIRECTOR DE LA ASESORIA JURÍDICA
07/04/2025

- **Valoración inicial:** Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- **Valoración posterior:** Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- **Deterioro:** No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

- **Activos financieros a coste.** Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

- **Valoración inicial:** Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
- **Valoración posterior:** Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.
- **Deterioro:** Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

13



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
07/04/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
DIRECTOR DE LA ASESORIA JURÍDICA
07/04/2025

La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.** Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

- **Valoración inicial:** Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.
- **Valoración posterior:** Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias
- **Deterioro:** Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

- **Intereses y dividendos recibidos de activos financieros**



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
07/04/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
DIRECTOR DE LA ASESORIA JURÍDICA
07/04/2025

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Sociedad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

- Baja de activos financieros

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

5.2. Pasivos financieros

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

- **Pasivos Financieros a coste Amortizado.** Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- **Valoración inicial:** Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

15



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
07/04/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
DIRECTOR DE LA ASESORIA JURÍDICA
07/04/2025

- Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

- Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:

- Son pasivos que se mantienen para negociar;
- Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.
- Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujetos a los requisitos establecidos en el PGC.

- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Baja de pasivos financieros

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

- Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

- Valor razonable

16



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
07/04/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA
07/04/2025

El valor razonable es el precio que se recibe por la venta de un activo o se paga para transferir o cancelar un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. El valor razonable se determina sin practicar ninguna deducción por los costes de transacción en que pudiera incurrirse por causa de enajenación o disposición de otros medios. No tendrá en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
07/04/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
DIRECTOR DE LA ASESORIA JURÍDICA
07/04/2025

5.3. Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Las inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la empresa participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

1. Existencias

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valorarán por su coste, ya sea el precio de adquisición o el coste de producción. En las existencias que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción, los gastos financieros, en los términos previstos en la norma sobre el inmovilizado material.

El método del último precio de compra, es el adoptado por la empresa por considerarlo el más adecuado para su gestión.

Cuando el valor neto realizable de las existencias sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectuarán las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

2. Transacciones en moneda extranjera

a) Toda transacción en moneda extranjera se convertirá a moneda funcional, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, del tipo de cambio de contado, en la fecha de la transacción. Se podrá utilizar un tipo de cambio medio del periodo (como máximo mensual) para todas las transacciones que tengan lugar durante ese intervalo. En el caso de partidas monetarias al cierre del ejercicio se valorarán aplicando el tipo de cambio de cierre, entendido como el tipo de cambio medio de contado, existente en esa fecha. Las diferencias de cambio, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que surjan.

18



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
07/04/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
DIRECTOR DE LA ASESORIA JURÍDICA
07/04/2025

b) No han existido modificaciones en el tipo de moneda funcional.

c) No existen elementos contenidos en las cuentas anuales que en la actualidad o en su origen hubieran sido expresados en moneda extranjera.

d) La moneda de presentación es la moneda en que se formulan las cuentas anuales, es decir, el euro.

3. Impuesto sobre Beneficios

El gasto (ingreso) por impuesto sobre beneficios del ejercicio comprenderá la parte relativa al impuesto corriente y la del impuesto diferido.

El gasto o el ingreso por impuesto corriente se corresponderán con la cancelación de las retenciones y pagos a cuenta así como con el reconocimiento de los pasivos y activos por impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponderá con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

Tanto el gasto o el ingreso por impuesto corriente como diferido, se inscribirán en la cuenta de pérdidas y ganancias excepto si ha surgido de una transacción que se ha reconocido, en el mismo o diferente ejercicios, en el que se cargará o abonará al patrimonio neto o a una combinación de negocios.

4. Ingresos y gastos

Se indicará los criterios generales aplicados.

- Aspectos comunes

La empresa reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la empresa valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

- Reconocimiento

La empresa reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
07/04/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
DIRECTOR DE LA ASESORIA JURÍDICA
07/04/2025

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

- Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la empresa considera, entre otros, los siguientes indicadores:

- a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la empresa excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la empresa puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.
- b) La empresa ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la empresa cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la empresa puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.
- c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la empresa podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Sin embargo, si la empresa no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporciona-do al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

- d) La empresa tiene un derecho de cobro por transferir el activo.

- e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la empresa conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

20



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
07/04/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
DIRECTOR DE LA ASESORIA JURÍDICA
07/04/2025

- Valoración

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la empresa debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La empresa toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

5. Provisiones y contingencias

De acuerdo con la información disponible en cada momento, las provisiones se valorarán en la fecha de cierre del ejercicio, por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se vayan devengando.

6. Criterios empleados para el registro de los gastos de personal

Los gastos de personal se contabilizarán en el momento de su devengo. En caso de retribuciones a largo plazo al personal, prestaciones post-empleo, así como las aportaciones a compromisos pensiones, y cualquier otro que suponga una compensación económica a satisfacer con carácter diferido, se valorarán de acuerdo con lo establecido en las normas de registro y valoración del Plan General de Contabilidad.

7. Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizarán inicialmente, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado.

8. Combinaciones de negocios

En la fecha de adquisición, los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos se registrarán, con carácter general, por su valor razonable siempre y cuando dicho valor razonable pueda ser medido con suficiente fiabilidad.

9. Negocios conjuntos



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
07/04/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
DIRECTOR DE LA ASESORIA JURÍDICA
07/04/2025

El participe en una explotación o en activos controlados de forma conjunta registrará en su balance la parte proporcional que le corresponda, en función de su porcentaje de participación, de los activos controlados conjuntamente y de los pasivos incurridos conjuntamente, así como los activos afectos a la explotación conjunta que estén bajo su control y los pasivos incurridos como consecuencia del negocio conjunto.

Asimismo reconocerá en su cuenta de pérdidas y ganancias la parte que le corresponda de los ingresos generados y de los gastos incurridos por el negocio conjunto, así como los gastos incurridos en relación con su participación en el negocio conjunto, y que de acuerdo con lo dispuesto en este Plan General de Contabilidad deban ser imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias.

10. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas

Las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación entre las empresas del grupo participantes, se contabilizarán de acuerdo con las normas generales en consecuencia, con carácter general, se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable.

5.- INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

5.1.- Inmovilizaciones materiales

Con fecha 12 de febrero de 2003 tuvo lugar la formalización de un convenio de cesión de uso de distintos bienes de dominio público municipales entre el excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena y el Consorcio de Cartagena Puerto de Culturas con el fin de "fomentar todo tipo de actuaciones de repercusión y desarrollo sostenible del patrimonio cultural y la conservación de ellos centros de equipamientos". Dicho contrato fue objeto de novación para ampliación del plazo de cesión de uso con fecha 13 de febrero de 2015. De acuerdo con ello, se persigue que el Consorcio gestione el desarrollo y la explotación de aquellas actuaciones realizadas dentro del marco de su proyecto. Si bien el Excmo Ayuntamiento conserva la titularidad de los bienes cedidos, es el Consorcio quien aporta los recursos necesarios para cubrir los gastos de custodia, conservación y mejora de los mismos. En este aspecto señalar que, si bien dicha cesión de uso ha sido concedida al Consorcio Cartagena Puerto de Culturas, la misma está siendo ejecutada por la sociedad Cartagena Puerto de Culturas, S.A. ya que ha sido creada para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el objeto social y en los estatutos de ambas entidades.

De ahí que el inmovilizado de la sociedad este compuesto principalmente por todas las obras de mejora y museización realizadas en dichos bienes para poder cumplir con el objeto social para el que tanto sociedad como consorcio fueron creados.

No obstante, en la actualidad se está elaborando una Concesión demanial de los equipamientos del Ayuntamiento al Consorcio entre el Excmo Ayuntamiento de Cartagena, Consorcio y sociedad por la que queda justificado la actuación de la sociedad en dichos bienes.

Dichas partidas del inmovilizado han experimentado durante el ejercicio los siguientes movimientos:



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
07/04/2025

FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA
07/04/2025

Coste	S.Inicial	Adiciones	Disminución	Traspasos	S. Final
Terrenos y Construcciones	15.435.490,25	0,64	0,00	0,00	15.435.490,89
Instalaciones Técnicas	41.535,92	0,00	0,00	0,00	41.535,92
Otras Instalaciones	859.614,33	0,00	0,00	0,00	859.614,33
Mobiliario	72.469,72	0,00	0,00	0,00	72.469,72
Equipos Procesos de Inform.	134.516,90	1.663,59	0,00	0,00	136.180,49
Elementos de Transporte	733.057,19	0,00	0,00	0,00	733.057,19
Otro Inmovilizado Material	300.550,14	0,00	0,00	0,00	300.550,14
Anticipos e Inmov. en Curso	31.964,79	0,00	-31.964,79	0,00	0,00
Total Coste	17.609.199,24	1.664,23	0,00	0,00	17.578.898,68

Amortización	S.Inicial	Adiciones	Disminución	Traspasos	S. Final
Construcciones	5.758.710,67	219.910,23	0,00	0,00	5.978.620,90
Instalaciones Técnicas	41.535,92	0,00	0,00	0,00	41.535,92
Otras Instalaciones	777.639,81	14.528,12	0,00	0,00	792.167,93
Mobiliario	70.531,38	205,66	0,00	0,00	70.737,04
E. Procesos de Inform.	134.919,43	1.250,63	0,00	0,00	136.170,06
Elementos de Transporte	731.266,65	371,16	0,00	0,00	731.637,81
Otro Inmovilizado Material	297.247,60	513,24	0,00	0,00	297.760,84
Total Amortización	7.811.851,46	236.779,04	0,00	0,00	8.048.630,50
Inmovil. Material Neto	9.797.347,78	-235.114,81	-31.964,79	0,00	9.530.268,18

Los movimientos del ejercicio anterior se detallan en los siguientes cuadros:

Coste	S.Inicial	Adiciones	Disminuciones	Traspasos	S. Final
Terrenos y Construcciones	15.318.366,44	0,00	0,00	117.123,81	15.435.490,25
Instalaciones Técnicas	41.535,92	0,00	0,00	0,00	41.535,92
Otras Instalaciones	856.340,33	3.274,00	0,00	0,00	859.614,33
Mobiliario	70.988,15	1.481,57	0,00	0,00	72.469,72
Equipos Procesos de Inform.	133.462,77	1.054,13	0,00	0,00	134.516,90
Elementos de Transporte	733.057,19	0,00	0,00	0,00	733.057,19
Otro Inmovilizado Material	300.550,14	0,00	0,00	0,00	300.550,14
Anticipos e Inmov. en Curso	148.753,60	335,00	0,00	-117.123,81	31.964,79
Total Coste	17.603.054,54	6.144,70	0,00	0,00	17.609.199,24

Amortización	S.Inicial	Adiciones	Disminuciones	Traspasos	S. Final
Construcciones	5.045.725,77	215.810,70	0,00	497.174,20	5.758.710,67
Instalaciones Técnicas	41.535,92	0,00	0,00	0,00	41.535,92
Otras Instalaciones	749.807,04	27.832,77	0,00	0,00	777.639,81
Mobiliario	70.403,80	127,58	0,00	0,00	70.531,38
E. Procesos de Inform.	133.416,14	1.503,29	0,00	0,00	134.919,43
Elementos de Transporte	730.895,49	371,16	0,00	0,00	731.266,65
Otro Inmovilizado Material	296.734,36	513,24	0,00	0,00	297.247,60
Total Amortización	7.068.518,52	246.158,74	0,00	497.174,20	7.811.851,46
Inmovil. Material Neto	10.534.536,02	-240.014,04	0,00	-497.174,20	9.797.347,78

El traspaso en positivo de la amortización acumulada de Construcciones en el cuadro anterior, responde, tal como se ha mencionado en el punto 2 de la presenta memoria, al ajuste contable realizado para registrar las amortizaciones de elementos de inmovilizado material, que no se habían realizado con anterioridad a este ejercicio.



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
07/04/2025

FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
DIRECTOR DE LA ASESORIA JURÍDICA
07/04/2025

El movimiento contable, que asciende a 497 mil euros, ha consistido en calcular la amortización con carácter retroactivo desde la puesta en marcha de los distintos centros que componen el epígrafe de Inmovilizado material hasta el ejercicio 2064, que es cuando finaliza el contrato de cesión de uso de dichos bienes.

El detalle de cada uno de ellos es el que a continuación se indica:

Centro	Año entrada funcionamiento	Amortización anual	Amortización Acumulada hasta ejercicio 2022
Castillo de la Concepción	2.004	2.219,85	37.737,44
Fuerte de Navidad	2.007	4.283,70	59.971,75
Casa de la Fortuna	2.005	28,49	455,86
Ascensor, Edificio administrativo y Accesos.	2.004	5.121,72	87.069,18
Muralla Púnica	2.004	1.409,36	23.959,09
Barrio Molinete	2.012	31.997,88	287.980,88

5.2- Inmovilizaciones intangibles

En las cuentas de inmovilizado intangible se han producido durante este ejercicio los siguientes movimientos:

Coste	S.Inicial	Aumentos	Disminuciones	Traspasos	S.Final
Propiedad industrial	5.470,00	0,00	0,00	0,00	5.470,00
Aplicaciones informáticas	27.134,45	0,00	0,00	0,00	27.134,45
Total Coste	32.604,45	0,00	0,00	0,00	32.604,45

Amortizaciones	S.Inicial	Aumentos	Disminuciones	Traspasos	S.Final
Propiedad industrial	5.035,41	135,00	0,00	0,00	5.170,41
Aplicaciones informáticas	27.134,45	0,00	0,00	0,00	27.134,45
Total Amortización	32.169,86	135,00	0,00	0,00	32.304,86
Inmovil. Intangible Neto	434,59	-135,00	0,00	0,00	299,59

Los movimientos del ejercicio anterior se detallan en los siguientes cuadros:

Coste	S.Inicial	Aumentos	Disminuciones	Traspasos	S.Final
Propiedad industrial	5.470,00	0,00	0,00	0,00	5.470,00
Aplicaciones informáticas	27.134,45	0,00	0,00	0,00	27.134,45
Total Coste	32.604,45	0,00	0,00	0,00	32.604,45

Amortizaciones	S.Inicial	Aumentos	Disminuciones	Traspasos	S.Final
Propiedad industrial	4.900,41	135,00	0,00	0,00	5.035,41
Aplicaciones informáticas	27.134,45	0,00	0,00	0,00	27.134,45
Total Amortización	32.034,86	135,00	0,00	0,00	32.169,86
Inmovil. Intangible Neto	569,59	-135,00	0,00	0,00	434,59



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
07/04/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
DIRECTOR DE LA ASESORIA JURÍDICA
07/04/2025

5.3.- Inversiones inmobiliarias

La sociedad no posee inversiones inmobiliarias.

5.4.- Bienes en régimen de arrendamiento financiero

La sociedad no posee bienes en régimen de arrendamiento financiero.

6.-ACTIVOS FINANCIEROS

1. ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES

El análisis del movimiento durante el ejercicio para cada clase de activos financieros no corrientes es el siguiente:

Inversiones Financieras L/P	S. Inicial	Aumentos	Disminución	Traspaso	S. Final
ACTIVO					
Créditos, derivados y otros	610,00	0,00	0,00	0,00	610,00

Los movimientos del ejercicio anterior, son los siguientes:

Inversiones Financieras L/P	S. Inicial	Aumentos	Disminución	Traspaso	S. Final
ACTIVO					
Créditos, derivados y otros	410,00	200,00	0,00	0,00	610,00

ACTIVOS FINANCIEROS VALORADOS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y EN EL PATRIMONIO NETO.

La empresa no tiene activos financieros clasificados en la categoría de "Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias"

2. EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS.

La sociedad no forma parte de ningún grupo ni tiene participación en empresas asociadas ni relación con empresas multigrupo.

Durante el ejercicio no se han realizado adquisiciones que hayan llevado a calificar a una empresa como dependiente.

7.- PASIVOS FINANCIEROS

A) Detalle de los pasivos financieros por vencimientos.

No existen pasivos financieros a largo plazo con un vencimiento que sea determinado o determinable.

La sociedad tiene registrada en el Pasivo Corriente del Balance de Situación adjunto, una provisión a corto plazo por la devolución de la subvención de ITREM concedida en ejercicios anteriores que ha de devolver durante el ejercicio 2025 así como el recargo de apremio.

B) Deudas con garantía real.



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
07/04/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
DIRECTOR DE LA ASESORIA JURÍDICA
07/04/2025

No existen deudas con garantía real en el ejercicio.

C) Préstamos pendientes de pago al cierre del ejercicio.

La sociedad no tiene préstamos formalizados ni en este ejercicio ni en anteriores.

8.-FONDOS PROPIOS

El Capital Social asciende a 2.011.454,06 euros representado por 15.452 acciones sociales de una sola clase por importe nominal de un euro cada una de ellas, excepto la serie A, que son 1.998 títulos, cuyo valor nominal asciende a mil euros, totalmente desembolsadas.

No existe restricción alguna a la libre disposición de las reservas.

Las sociedades están obligadas a destinar el 10% de los beneficios de cada ejercicio a la constitución de un fondo de reserva hasta que éste alcance, al menos, el 20% del capital social. Esta reserva no es distribuible a los socios y sólo podría ser utilizada para cubrir, en el caso de no tener otras reservas disponibles, el saldo deudor de la cuenta de pérdidas y ganancias. También bajo ciertas condiciones se podría incrementar el capital social en la parte de esta reserva que supere el 10% de la cifra de capital ya ampliada.

Todas las acciones gozan de los mismos derechos, existiendo restricciones estatutarias a su libre transmisibilidad.

Los socios personas jurídicas con más del 10% del capital social son:



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
07/04/2025

FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
DIRECTOR DE LA ASESORIA JURÍDICA
07/04/2025

Sociedad	% Participación
Consortio Cartagena Puerto de Culturas	100%

No hay acciones propias en poder de la sociedad ni de un tercero que obre por cuentas de esta.

No se han repartido dividendos en los últimos 5 años, no existiendo socios que hubieren votado en contra de la propuesta de aplicación en el contexto del derecho del socio reconocido en el artículo 348.bis de la Ley de Sociedades de Capital.

La sociedad no se ha acogido a la Ley 16/2012, de 27 de diciembre Actualización de Balances.

9.-SITUACIÓN FISCAL

El desglose del gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio es el siguiente:

Cuenta	Denominación	2024	2023
6301	Impuesto diferido	0,00	0,00
Total		0,00	0,00

De acuerdo con la legislación vigente, las pérdidas fiscales de un ejercicio pueden compensarse a efectos impositivos con los beneficios en un plazo indefinido, si bien su compensación para el ejercicio 2016 y siguientes se limita al 70% del importe de la base imponible previa a su compensación y a la aplicación de la reserva de capitalización. En todo caso, se podrán compensar en el período impositivo bases imponibles negativas hasta el importe de 1 millón de euros. Las bases imponibles negativas a compensar son las siguientes:

EJERCICIO	IMPORTE
2002	132.166,40
2003	536.690,76
2004	594.878,80
2005	689.306,69
2006	661.309,99
2007	877.395,32
2008	898.529,17
2009	1.002.150,68
2010	1.009.320,76
2011	380.254,35
2012	941.898,05
2013	904.381,45
2019	11.538,43

10.-OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Las operaciones que la empresa ha realizado durante el ejercicio con partes vinculadas se detallan en el siguiente cuadro:



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
07/04/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
DIRECTOR DE LA ASESORIA JURÍDICA
07/04/2025

	Operaciones con socio único	Entidad dominante (Consortio Cartagena Puerto de Culturas)
2024	Subvenciones recibidas explotación	1.286.449,00
2023	Subvenciones recibidas explotación	672.489,50

Estas subvenciones recibidas por parte del socio único se han registrado como subvenciones de explotación en la cuenta de pérdidas y ganancias y no como fondos propios debido a que la sociedad es una sociedad perteneciente al sector público y las subvenciones han financiado, por un lado, y por importe de 520.000,00 euros, actividades específicas de interés público destinadas a sufragar los gastos de bus y barco turístico y en menor medida servicio de limpieza de los centros arqueológicos y otras subvenciones recibidas para cubrir déficit por importe de 766.449,00 euros.

No existen correcciones valorativas por deudas de dudoso cobro relativas a los saldos pendientes del cuadro anterior, ni gastos reconocidos en el ejercicio como consecuencia de deudas incobrables con empresas o personas vinculadas.

En relación al personal de alta dirección, así como respecto a los miembros del órgano de Administración se informa de los siguientes aspectos:

- No se les han concedido anticipos ni créditos.
- No se han asumido obligaciones por su cuenta a título de garantía.

11.- OTRA INFORMACIÓN

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio asciende a 48,44 y a 49,97 en el ejercicio anterior.

Los ingresos excepcionales ascienden a 3.943,58 euros, corresponden en su mayoría a cobros por indemnizaciones de seguros y regularizaciones de cuentas, mientras en el ejercicio anterior este tipo de ingresos ascendían a 17.684,32 euros.

Los gastos excepcionales ascienden a 17.104,57 euros y corresponden principalmente a las facturas Número 02, de fecha 11 de noviembre de 2024 de Alfredo Calles Suárez, por valor de 12.100 euros, y la factura 37/24 de 4 de abril de 2024, emitida por el Colegio Oficial de Podólogos de España, de importe global 4.840 euros, las cuales fueron objeto de fraude al haber sido, la sociedad, víctima de una estafa por la cual el número de cuenta bancaria real de dichos proveedores fue modificado de forma fraudulenta, no siendo por tanto el destinatario del pago el proveedor que emite la factura. La sociedad interpuso la debida denuncia. El año anterior, esta cuantía ascendía a 255,12 euros.

Las subvenciones de explotación recibidas en el ejercicio ascienden a 1.327.439,00 euros, de las cuales, las otorgadas por socio único se han detallado en la nota anterior, y el resto, 40.990,00 euros, han sido concedidas por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia en el marco de ayuda para la promoción de Cartagena como destino de turismo de congresos y captación de nuevos eventos.



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
07/04/2025



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
DIRECTOR DE LA ASESORIA JURÍDICA
07/04/2025

Con respecto a las subvenciones oficiales de capital, la sociedad pone de manifiesto que, si bien son concedidas por las entidades benefactoras directamente al Consorcio Cartagena Puerto de Culturas, finalmente son ejecutadas por la sociedad según con lo establecido en los diferentes acuerdos que cada año realiza la comisión y junta de gobierno dicho consorcio.

Según lo establecido en dichos acuerdos, las cantidades consignadas en los capítulos 4º y 7º del presupuesto del Consorcio Cartagena Puerto de Culturas se transfieren directamente a la sociedad Cartagena Puerto de Culturas, S.A.U y le encomienda la gestión de dichos fondos a la sociedad, creada para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el objeto social y en los estatutos de ambas entidades.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, las subvenciones han sido recibidas finalmente por la sociedad Cartagena Puerto de Culturas S.A.U y las acciones han sido efectivamente ejecutadas por la misma ya que se trata de la única entidad que puede desarrollar la actividad subvencionada dada la imposibilidad de ejecutarla por parte del Consorcio Cartagena Puerto de Culturas.

Los movimientos de dichas subvenciones se detallan a continuación:

Subvención	S. inicial	Aumentos	Disminución	Traspasos	S. final
Subvenciones oficiales de capital	5.694.448,78	0,00	-236.914,04	0,00	5.457.534,74
Total Subvención	5.694.448,78	0,00	-236.914,04	0,00	5.457.534,74

Los movimientos del ejercicio anterior son los siguientes:

Subvención	S. Inicial	Aumentos	Disminuciones	Traspasos	S. final
Subvenciones oficiales de capital	5.940.742,52	0,00	-246.293,74	0,00	5.694.448,78
Total Subvención	5.940.742,52	0,00	-246.293,74	0,00	5.694.448,78

Las disminuciones que se recogen por valor de 236.914,04 euros, responden a la imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias de la parte correspondiente a la amortización de los activos objeto de las subvenciones recibidas.

No hay otros compromisos financieros, garantías ni contingencias diferentes a los que aparecen en el balance.

No hay compromisos existentes en materia de pensiones.

Entre la fecha de cierre del balance y la formulación de estas cuentas anuales no han ocurrido circunstancias de importancia significativa que pudiera afectar al balance o a la cuenta de pérdidas y ganancias y no se hayan reflejado.

En Cartagena, a 26 de marzo de 2025

Firmado, los Administradores

29



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA
07/04/2025

Que en la misma sesión se extendió el acta correspondiente, la cual fue aprobada y firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

Y para que conste libro la presente con el Visto Bueno de la Presidenta, en Cartagena, a 4 de Abril de 2025.

VºBº DE LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
DIRECTOR DE LA ASESORIA JURÍDICA
07/04/2025

Fdo. Dña. Noelia Arroyo Hernández

Fdo. D. Francisco Pagan Martín-Portugués